

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. «Artesanos Méndez, S. A.»	Cañada Rosal (Sevilla)	Fabricación y comercialización de productos alimenticios de panadería, pastelería y patatas fritas.
2. «Bellsola, S. A.»	Aiguaviva (Gerona)	Panadería, pastelería y repostería.
3. «Bodegas Ugarte, S. A.»	Paganos-Laguardia (Alava)	Bodega de elaboración, crianza y comercialización de vino.
4. «Campocarne, S. A.»	Rivas-Vaciamadrid (Madrid)	Matadero cárnico, despiece e industrialización del producto.
5. «Conservas Mira, S. A.»	Ceuti (Murcia)	Conservas de frutas.
6. «Frigoríficos Costa Brava, S. A.»	Riudellots de la Selva (Gerona)	Matadero de porcino.
7. Francisco Javier Santamaría Santos y dos más	Casalarreina (La Rioja)	Manipulación y envasado de patatas.
8. «Industria Castellana de Alimentación, S. A.»	Toro (Zamora)	Fabricación de pastas y galletas.
9. José Manuel Burillo Royo	Maria de Huerva (Zaragoza)	Clasificación y envasado de huevos.
10. «Leiro e Hijos, S. L.»	Portonovo (Pontevedra)	Congelación de productos procedentes de la pesca.
11. S. A. T. «Santa Rita» número 2.289	Mota del Cuervo (Cuenca)	Bodega de elaboración de vinos.
12. «Sociedad Limitada de Aprovechamientos Naturales» (SOLAN)	Lancara (Lugo)	Envasado de agua de manantial y de leche UHT.
13. «Viñedos y Bodegas de Malpica, S. A.»	Malpica de Tajo (Toledo)	Bodega de elaboración de vinos.
14. «Zumos del Sur, S. A.»	Picanya (Valencia)	Elaboración de zumos de frutas.

23774 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director general de Servicios determinadas competencias en materia de recursos humanos, como consecuencia de la publicación del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto.

La publicación del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) ha supuesto la asunción por el Ministerio de Economía y Hacienda de determinadas competencias en materia de recursos humanos.

La Orden de este Ministerio de 7 de septiembre de 1990 ha determinado los órganos superiores del Departamento a quienes corresponde el ejercicio de aquellas.

Por lo que afecta a esta Subsecretaría, los puntos segundo y tercero de la Orden citada le atribuyen unas competencias que, con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión de los recursos humanos y acercar lo más posible la producción de los actos administrativos a los afectados por los mismos, se estima conveniente delegar.

Por ello, según lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Director general de Servicios del Ministerio las siguientes competencias, atribuidas al Subsecretario por Orden de 7 de septiembre de 1990:

a) La concesión del reingreso al servicio activo con carácter provisional a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas adscritos al Departamento.

b) La convocatoria de provisión de puestos de trabajo con funcionarios interinos y su selección y nombramiento en Cuerpos adscritos al Ministerio.

c) La concesión de la excedencia voluntaria, por interés particular, a los funcionarios destinados en el Ministerio y sus Organismos autónomos.

d) Reconocer la excedencia para el cuidado de hijos a los funcionarios destinados en los Servicios centrales del Ministerio y sus Organismos autónomos.

e) La concesión del reingreso al servicio activo de los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales que tengan reserva de puesto de trabajo en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

f) La concesión del reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia para el cuidado de hijos a los funcionarios que tengan derecho a reserva del puesto de trabajo en el Ministerio o en sus Organismos autónomos.

Segundo.—La presente delegación de competencias ha de entenderse sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y la resolución de los asuntos correspondientes a las materias delegadas.

Madrid, 8 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23775 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad de Madrid para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad de Madrid un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.º del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 1990.—El Secretario general técnico, Carlos Navarro López.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de Fomento del Empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y Administraciones Públicas para la realización de obras o servicios de interés social y general.

En su virtud:

En Madrid, a 13 de julio de 1990.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Eugenio Royo Errazquin, Consejero de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid, nombrado por Decreto 63/1987, de 25 de julio («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 27).

El ilustrísimo señor don Pedro de Eusebio Rivas, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de